

# CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA COMUNIDAD ISRAE- LITA DE MADRID

Madrid, 25 de noviembre de 1997

## REUNIDOS:

De una parte el excelentísimo señor don Alberto Ruiz Gallardón, presidente de la Comunidad de Madrid, y en representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 1997.

Y de otra don Isaac Querub Caro, presidente de la Comunidad Israelita, de Madrid, en adelante la «CIM», Entidad Confesional con domicilio en la calle Balmes, número 3 de esta capital, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el número 2.775-SE/A, y en representación de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.b) de los Estatutos de la CIM y especialmente facultado para este acto mediante resolución de la Junta Directiva de fecha 10 de noviembre de 1997.

## MANIFIESTAN:

a) Que el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, desea una sociedad solidaria, tolerante y abierta a todos, con especial reconocimiento a todos los ciudadanos y grupos que la componen.

b) Que el arraigo judío en la Comunidad de Madrid merece un reconocimiento histórico, cultural e institucional, al igual que lo ha recibido por parte del Estado español.

c) Que se reconoce a la Comunidad Israelita de Madrid como representante del Judaísmo en la Comunidad de Madrid.

d) Con el fin de llevar a cabo los objetivos antes expuestos la Comunidad de Madrid y la CIM suscriben el presente Convenio Marco, que servirá de base para la elaboración de acuerdos sectoriales sobre diferentes materias entre las distintas Consejerías y Organismos dependientes de ambas Instituciones.

Y en su virtud, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para obrar como lo hacen en este acto, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración que habrá de regirse por las siguientes

## CLÁUSULAS

PRIMERA. *ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES*

a) Establecer un cauce de diálogo y cooperación continuo entre ambas instituciones, creando una Comisión mixta, compuesta por dos representantes designados por cada institución, que se reunirá al menos una vez al año, o en más ocasiones, si así lo solicitara alguna de las partes, llegando a fijar si es preciso un calendario de reuniones. Dicha Comisión tendrá a su cargo la coordinación, concreción y supervisión del desarrollo del presente Convenio mediante acuerdos que en su día se firmen a nivel sectorial entre las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad de Madrid y la CIM. Esta relación institucional servirá asimismo para abrir otras vías en materias no detalladas en el presente Convenio, o tratar cualquier incidencia que pudiera surgir en la relación entre ambas Instituciones.

b) Reconocer a la CIM como referencia válida para la Comunidad de Madrid, en materia de religión y doctrina judía.

SEGUNDA. *ÁREA DE CULTURA*

a) Reconocer la cultura e historia judías y el hecho sefardita como parte del acervo cultural integrado en la Comunidad de Madrid, por lo que ambas partes se comprometen a promover actos culturales y a apoyar, si se considerase pertinente, los actos que se organicen, mediante la difusión de los mismos y el uso de locales.

b) Promover, en los programas de actos culturales patrocinados por la Comunidad de Madrid, la participación de personas y entidades del mundo de la cultura judaica, auspiciados por la CIM.

c) Colaborar para la salvaguardia y/o ampliación del patrimonio histórico artístico y literario judíos en la Comunidad de Madrid y la conservación con la debida garantía de restos arqueológicos que eventualmente puedan hallarse.

d) Desarrollar actividades en favor de la tolerancia y la solidaridad.

TERCERA. *ÁREA DE OBRA SOCIAL*

a) Prestar la atención necesaria en materia de Servicios Sociales a las personas de religión judía que se encuentren en situación de desventaja o riesgo social.

b) Realizar programas de atención a la especial problemática de los inmigrantes de religión judía.

c) Habilitar acuerdos entre ambas partes que permitan la participación del voluntariado social judío en el desarrollo de actividades de interés común.

d) Facilitar alimentación o la distribución de alimentos de acuerdo al rito

judío en aquellos centros en los que el número de usuarios de religión judía resulte significativo, si media petición al respecto por parte de los mismos.

e) Promover desde la Comunidad de Madrid la habilitación de espacios en centros de tercera edad, que permitan a los ancianos judíos el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales en lo relativo a la libertad religiosa.

Colaborar con la CIM en la creación, a título experimental, de miniresidencias que permitan a los ancianos judíos el ejercicio de los derechos a los que se refiere el párrafo anterior.

#### CUARTA. *ÁREA DE EDUCACIÓN*

Velar y realizar cuantos actos sean oportunos para la aplicación de la normativa vigente en materia de educación en aras al correcto y efectivo desarrollo del artículo 27.3 de la Constitución Española, garantizando y protegiendo el ejercicio del derecho a recibir enseñanza judía en los centros docentes que la CIM tuviera reconocidos dentro de la Comunidad de Madrid.

La aplicación de esta cláusula se difiere al momento en que la Comunidad de Madrid asuma las competencias en los niveles de educación preuniversitaria.

#### QUINTA. *ÁREA PRESUPUESTARIA*

La Comunidad de Madrid articulará las medidas oportunas con el propósito de promover la participación de la CIM en la consecución y aplicación de las dotaciones presupuestarias oportunas.

#### SEXTA. *VIGENCIA*

El presente Convenio entrará en vigor al siguiente día de la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y tendrá vigencia mientras las partes, o una de ellas, no formulen su denuncia con al menos seis meses de antelación a la fecha que se proponga como finalización del mismo.

Asimismo, podrá ser objeto de revisión, total o parcial, por iniciativa de cualquiera de ellas, sin perjuicio de sus ulteriores desarrollos.

En prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman por duplicado, y a un sólo efecto, el presente documento en la fecha arriba indicada.

Por la Comunidad de Madrid: *Alberto Ruiz Gallardón* (firmado).

Por la Comunidad Israelita de Madrid: *Isaac Querub Caro* (firmado)